

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2011.-

REGLAMENTO MUNICIPAL N° 11/2011
PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS
MUNICIPALES PARA LA ENTREGA DE PATENTES



VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus siguientes disposiciones: Artículo 12 que indica que los reglamentos son normas generales, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la Municipalidad; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales); Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio N° 403/10 de 22 de Abril de 2010; y Ordenanza N° 03 de Comercio Ambulante.

Y CONSIDERANDO: 1º) Que, resulta imperante establecer un procedimiento uniformado para gestionar de mejor manera la entrega de patentes municipales comerciales, profesionales, industriales, de microempresa familiar y de alcoholes a los contribuyentes interesados en ello; y 2º) Que, para ello, se ha elaborado un reglamento que deberá ser aprobado por acto administrativo para que sea obligatorio.

REGLAMENTO:

I.- Apruébese el siguiente Reglamento Municipal, denominado "**Procedimientos Internos del Departamento de Rentas Municipales para la entrega de Patentes**":

TITULO I
DEL ENCARGADO DE PATENTES

Artículo 1.- Corresponderán al Encargado de Patentes Municipales, las siguientes funciones:

1. Orientación al interesado en la obtención de patentes municipales, entregándole el listado de documentos que debe adjuntar para la obtención de la patente.
2. Recepcionar y revisar la documentación entregada por el interesado para la obtención de patente, en caso que alguno de ellos estuviere disconforme o faltase, lo comunicará al interesado para su corrección o complementación.
3. En caso que la documentación esté acorde, ingresar la información al Sistema Informático de Patentes y asignar un número de ROL al interesado por la actividad declarada.
4. Finalmente, cuando corresponda, deberá derivar la documentación a la Unidad Jurídica, para que proceda a la elaboración del acto administrativo pertinente (ej.- en los casos de patentes de alcoholes).

TITULO II

DE LOS REQUISITOS PARA GESTIONAR UNA PATENTE

Artículo 2.- Requisitos Generales: Para obtener una patente municipal, cualquiera que ésta sea, el interesado deberá llenar el formulario "Solicitud de Patente" que le entregue para tal efecto el Encargado de Patentes, y adjuntar la documentación del Servicio de Impuestos Internos pertinente, a saber:

- a) Si fuera primera vez, Iniciación de Actividades;
- b) Si se trata de sucursal con casa matriz en otra comuna, Certificado de Capital Propio expedido por la Municipalidad competente.
- c) Si fuera persona jurídica, copia de constitución y vigencia de ésta.

Igualmente, el interesado deberá acreditar ser propietario o tenedor del inmueble en que desarrollará sus actividades, mediante certificado de dominio vigente o escritura de compraventa o de inscripción del inmueble, o contrato de arrendamiento, o autorización de uso o usufructo, según sea el caso.

Artículo 3.- Actividades que impliquen productos alimenticios o Talleres que pudieren producir contaminación: Además de lo señalado en el Artículo 2, deberá adjuntar Resolución Sanitaria emanada del Servicio de Salud de Iquique, que autorice a realizar la actividad.

Artículo 4.- Venta de Gas Licuado: Además de lo señalado en el Artículo 2, deberá adjuntar Resolución emanada de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que autorice a realizar la actividad.

Artículo 5.- Imprentas: Además de lo señalado en el Artículo 2, deberá adjuntar Inscripción del Departamento de Visitación de Imprentas y Bibliotecas de la DIBAM.

Artículo 6.- Artes Marciales: Además de lo señalado en el Artículo 2, deberá adjuntar Certificado para tales fines, emanado de Carabineros de Chile.

Artículo 7.- Ejercicio de una Actividad Profesional: Además de lo señalado en el Artículo 2, deberá adjuntar Certificado de Título Profesional respectivo y/o copia autorizada del Título Profesional respectivo.



TITULO III
DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR

Artículo 8.- Requisitos para constituirse como tal:

1. Ser legítimo ocupante de la vivienda (propietario o arrendatario).
2. Que los activos productivos, sin considerar el inmueble, no sean superiores a UF 1.000 anuales (Aprox. \$22.000.000.-).
3. Que en la microempresa no trabajen más de 5 trabajadores extraños a la familia.
4. Que la actividad no sea molesta, contaminante ni peligrosa.

Artículo 9.- Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos: Sólo con una declaración jurada simple (incluida en el mismo formulario). No se necesitan documentos ni certificados. Además deberá presentar el formulario para el trámite de la iniciación de actividades y posterior la resolución sanitaria (en el caso que corresponda).

Se exceptúa de lo anterior, aquel negocio que se encuentre en el interior de un edificio o condominio (sometido a Ley de copropiedad), que requiere la autorización del Comité de Administración del Condominio.

TITULO IV
DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES

Artículo 10.- Para el caso de las solicitudes de patentes de alcoholes, el interesado deberá presentar una carta dirigida al Sr. Alcalde, indicando todos los datos personales de la persona (natural o jurídica) que postule a obtener dicha patente. A dicha carta deben acompañarse los siguientes antecedentes:

1. Certificado de antecedentes para fines especiales.
2. Declaración jurada notarial no estar afecto al Art 4 ley 19.925.
3. Título que acredite la posesión legítima del inmueble.
4. Fotocopia de Cédula de identidad.

Artículo 11.- En el caso de las patentes obtenidas por primera vez, pasaran primero por la aprobación sectorial en el Concejo Municipal (la denominada pre-aprobación), para luego adjuntar la siguiente documentación:

1. Recepción final de la construcción del local.
2. Inicio en el servicio agrícola y ganadero.
3. Resolución Sanitaria.
4. Oficio solicitando pronunciamiento a Carabineros.
5. Oficio respuesta de Carabineros (si no responde dentro de 30 días, no será necesario).
6. Carta a la Junta Vecinal del sector.
7. Respuesta de la Junta Vecinal (no es obligatoria).

Artículo 12.- En el caso de las patentes que sean transferidas deberán presentar toda la documentación a nombre del nuevo titular. En el caso que la patente sea cambiada de domicilio será presentada primero al Concejo Municipal para su aprobación sectorial y luego deberá acompañar toda la documentación solicitada.

II.- El presente Reglamento Municipal comenzará a regir a contar del primer día hábil del mes de Octubre de 2011.

III.- Publíquese el presente Reglamento en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Transparencia

ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PATENTES COMERCIALES

A.- OBJETIVO DEL PROCESO

Gestionar la obtención de patentes comerciales, profesionales, industriales, microempresa familiar y alcohol para los interesados que se acerquen a esta unidad.

B.- ETAPAS DEL PROCESO

Entregar los respectivos formularios según el requerimiento para la obtención de una patente comercial, profesional, industrial, microempresa familiar o alcoholes según sea el caso.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

1.- Completar el formulario de *solicitud de patente*, que proporciona el departamento de rentas municipales adjuntar iniciación de actividades (en el caso sucursal, con casa matriz en otra comuna, acompañar de certificado de capital propio expedido por la municipalidad donde efectúa la declaración de capital propio, casa matriz. En el caso de personas jurídicas, fotocopia de la escritura de la constitución de la sociedad y/o fotocopia del extracto de esta).

2.- Contrato de arrendamiento del local o acreditar ser propietario, acompañando fotocopia de la escritura de compraventa y/o certificado de inscripción de dominio del inmueble.

- Los productos alimenticios talleres que presumiblemente pudieran producir contaminación: además de lo señalado en los números 1 y 2 debe presentar resolución sanitaria que la entrega el servicio de salud de Iquique Bolívar 478.
- **Venta de gas licuado:** además de lo señalado en los números 1 y 2 debe presentar autorización de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- **Imprentas:** además de lo señalado en los números 1 y 2, debe presentar inscripción del departamento de visitación de imprentas y bibliotecas de la biblioteca nacional
- **Artes marciales:** además de lo señalado en los números 1 y 2 debe presentar certificado de Carabineros de Chile.

- **Patente profesional:** además de los números 1 y 2, deberá presentar certificado de título profesional.

A-Patente Microempresa Familiar- Requisitos Para Constituirse

- 1-Ser legítimo ocupante de la vivienda
- 2-Que los activos productivos sin considerar el inmueble no sea superior a UF1000 anuales (Aprox. \$22.000.000).
- 3- Que en la microempresa no trabajen más de 5 trabajadores extraños a la familia.
- 4- Que la actividad no sea molesta, contaminante ni peligrosa.

B- Forma de acreditar cumplimiento de requisitos:

Solo con una declaración jurada simple, que esta incluida en el mismo formulario de inscripción. No se necesitan documentos ni certificados. Además deberá presentar el formulario para el tramite de la iniciación de actividades y posterior la resolución sanitaria (en el caso que corresponda)

Excepciones:

- Aquel negocio que se encuentre en el interior de un condominio u edificio, requieren la autorización del comité de administración del mismo.

Patentes de alcoholes

A.- Carta de petición dirigida al alcalde, con todos los datos personales.

- 1- Certificado de antecedentes para fines especiales
 - 2- Declaración jurada notarial no estar afecto al Art 4 ley 19.925
 - 3- Certificado dominio vigente de la propiedad
 - 4- Fotocopia carnet de identidad
- En el caso de las patentes obtenidas por primera vez pasaran primeros por la aprobación sectorial en el concejo municipal para luego adjuntar la siguiente documentación
- 5- Recepción final de la construcción del local
 - 6- Inicio en el servicio agrícola y ganadero
 - 7- Resolución Sanitaria
 - 8- Oficio emitido a Carabineros
 - 9- Oficio emitido por Carabineros

10- Carta emitida a la junta vecinal del sector

En el caso de las patentes que sean transferidas deberán presentar toda la documentación a nombre del nuevo dueño.

En el caso que la patente sea cambiada de domicilio será presentada primero al concejo para su aprobación sectorial y luego deberá acompañara toda la documentación solicitada.

NORMAS Y POLITICAS DE REGULARIZACION

.-Constitución Política del Estado, Art. 118, inciso y Art 122.

.-Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575

.-Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695

.-Ley de Rentas Municipales N°3.063

.-Ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas N°19.925

.-Ordenanza Municipal N° 03 Comercio Ambulante

Departamento : unidad de Patentes Comerciales
Nombre del Procedimiento: Gestion de Obtencion de Patentes

RESPONSABLE	TAREA
Encaragada de Patentes Comerciales	1- Orientación al interesado en la obtención de patentes comercial entregándole el listado de documentos que debe traer para la tramitación de una patente
Encaragada de Patentes Comerciales	2- Recepción y revisión de la documentación o expediente entregado por el interesado para la atención de una patente
Encaragada de Patentes Comerciales	3- Ingreso de la información al Sistema de Patentes y asignación de un rol
Encaragada de Patentes Comerciales	4- Elaboración de decreto Alcaldicio en el caso de una patente de Alcohol